



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2023

En Bulbunte, siendo las 17,30 horas del día 14 de diciembre de 2023, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bulbunte, los Sres. Concejales que se detallan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Javier Romanos García y asistidos del secretario de la Corporación Municipal, D. Daniel Peña Used, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Presidente: D. Carlos Javier Romanos García.

Concejales: D^a Belén Teresa Liso Redrado.

XXXXXXXXXXXXXX.

D. Diego Callizo

Cembrano. D. Luis Lausín

Urquijo.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS



1.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2024.

Visto el expediente de referencia, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	75.245,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	200.201,70
3	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	101.933,42
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		379.880,12

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	108.731,86
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	73.160,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.554,39
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	101.933,42
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		379.880,12



SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, en las que se contempla la exención de la obligación de presentar factura electrónica para aquellas que no superen los 5.000 euros.

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

CUARTO.- Someter el Presupuesto General a información pública por período de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente a su publicación.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE “RENOVACIÓN DE CALLE JULIO ALEJANDRO CASTRO”.

Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra de “Renovación de Calle Julio Alejandro Castro”, con un presupuesto de 56.558,80 euros, IVA incluido.

Visto los informes de Secretaría-Intervención, sobre la contratación para la ejecución de esta obra, en los que se informa de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal para dicha actuación, siendo competente el pleno para la contratación

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que el único criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares era el precio y que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado cinco ofertas.

Visto que una de las ofertas se ha considerado anormalmente baja, habiéndose desestimado al no justificar la empresa licitadora su viabilidad y que, de las ofertas restantes, la de menor precio es la presentada por la empresa Arla Ejea S.L.U., por importe de 42.000 euros y 8.820 euros de IVA.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de



Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La red de abastecimiento y saneamiento de Bulbiente es muy antigua y sufre constantes averías. Por ello el Ayuntamiento viene invirtiendo en los últimos años en su renovación. Uno de los viales que precisa ser renovado es un tramo de la Calle Julio Alejandro Castro, tanto la red de abastecimiento y saneamiento como la pavimentación.

Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer las obras de “Renovación de Calle Julio Alejandro Castro”, considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato abierto simplificado sumario, por su agilidad en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato para la ejecución de las obra de “Renovación de Calle Julio Alejandro Castro” a Arla Ejea S.L.U, por importe de 50.820 euros, IVA incluido.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CESIÓN DE USO DE TERRENOS RÚSTICOS PATRIMONIALES AFECTADOS POR LA INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN - LAAT 220 KV SET CASTOR – SET VALCARDERA.

Visto el proyecto de construcción de la subestación eléctrica “Castor” y de la línea eléctrica aérea de alta tensión de 220 kV de SET “Castor” a SET “Valcardera”, en los términos municipales de Vera de Moncayo, Bulbiente, Ambel, Borja, Ainzón, Bureta, Alberite de San Juan, Magallón y Agón (Zaragoza) y la separata de afección al Ayuntamiento de Bulbiente, promovido por Habidite Energy, S.L.



Vista la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 14 de diciembre de 2022, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de la subestación eléctrica "Castor" y de la línea eléctrica aérea de alta tensión de 220 kV de SET "Castor" a SET "Valcardera", en los términos municipales de Vera de Moncayo, Bulbiente, Ambel, Borja, Ainzón, Bureta, Alberite de San Juan, Magallón y Agón (Zaragoza), promovido por Habidite Energy, S.L. (número de expediente INAGA 500201/01a/2021/06773).

Vista la Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Industria de Zaragoza, de 8 de marzo de 2023, por la que se otorga autorización administrativa y de construcción de la instalación de producción de energía eólica y fotovoltaica denominada SET Castor y LAAT de SET Castor a SET Cuevas, promovido por HABIDITE ENERGY S.L. B-99298853 expediente nº AT 2020/269 – IE0040/2018 e IE0071/2020.

Visto el Informe técnico del Consejo Provincial de Urbanismo, de 18 de marzo de 2021, en relación con el proyecto de construcción de la subestación eléctrica "Castor" y de la línea eléctrica aérea de alta tensión de 220 kV de SET "Castor" a SET "Valcardera", en los términos municipales de Vera de Moncayo, Bulbiente, Ambel, Borja, Ainzón, Bureta, Alberite de San Juan, Magallón y Agón (Zaragoza), promovido por Habidite Energy, S.L., en el que se determina que no se encuentran inconvenientes desde el punto de vista urbanístico.

Considerando que dicho proyecto presenta una serie de afecciones a parcelas patrimoniales del Ayuntamiento de Bulbiente, visto el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, vistos los artículos 107.1 y 137.4 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el artículo 2.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, considerando las resoluciones anteriormente citadas, así como la resolución, de fecha 7 de septiembre de 2021, del Director General de Energía y Minas, por la cual se protege la poligonal de la instalación "Cástor" frente a cualquier otra afección eólica/fotovoltaica, es decir, que ningún otro proyecto de este tipo se puede desarrollar en la zona protegida para este parque eólico/fotovoltaico, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la cesión de uso de terrenos rústicos, calificados como patrimoniales, afectados por la infraestructura de evacuación - LAAT 220 KV SET CASTOR – SET VALCARDERA.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a HABIDITE ENERGY S.L a los efectos de la presentación de una oferta económica.



4.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AFECTADOS POR LA INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN - LAAT 220 KV SET CASTOR – SET VALCARDERA.

Visto el proyecto de construcción de la subestación eléctrica “Castor” y de la línea eléctrica aérea de alta tensión de 220 kV de SET “Castor” a SET “Valcardera”, en los términos municipales de Vera de Moncayo, Bulbunte, Ambel, Borja, Ainzón, Bureta, Alberite de San Juan, Magallón y Agón (Zaragoza) y la separata de afección al Ayuntamiento de Bulbunte, promovido por Habidite Energy, S.L.

Vista la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 14 de diciembre de 2022, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de la subestación eléctrica “Castor” y de la línea eléctrica aérea de alta tensión de 220 kV de SET “Castor” a SET “Valcardera”, en los términos municipales de Vera de Moncayo, Bulbunte, Ambel, Borja, Ainzón, Bureta, Alberite de San Juan, Magallón y Agón (Zaragoza), promovido por Habidite Energy, S.L. (número de expediente INAGA 500201/01a/2021/06773).

Vista la Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Industria de Zaragoza, de 8 de marzo de 2023, por la que se otorga autorización administrativa y de construcción de la instalación de producción de energía eólica y fotovoltaica denominada SET Castor y LAAT de SET Castor a SET Cuevas, promovido por HABIDITE ENERGY S.L. B-99298853 expediente nº AT 2020/269 – IE0040/2018 e IE0071/2020.

Visto el Informe técnico del Consejo Provincial de Urbanismo, de 18 de marzo de 2021, en relación con el proyecto de construcción de la subestación eléctrica “Castor” y de la línea eléctrica aérea de alta tensión de 220 kV de SET “Castor” a SET “Valcardera”, en los términos municipales de Vera de Moncayo, Bulbunte, Ambel, Borja, Ainzón, Bureta, Alberite de San Juan, Magallón y Agón (Zaragoza), promovido por Habidite Energy, S.L., en el que se determina que no se encuentran inconvenientes desde el punto de vista urbanístico.

Considerando que dicho proyecto presenta una serie de afecciones a bienes de dominio público (camino) del Ayuntamiento de Bulbunte, visto el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, visto el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el artículo 2.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, considerando las resoluciones anteriormente citadas, así como la resolución, de fecha 7 de septiembre de 2021, del Director General de Energía y Minas, por la cual se protege la poligonal de la instalación “Cástor” frente a cualquier otra afección eólica/fotovoltaica, es decir, que ningún otro proyecto de este tipo se puede desarrollar en la zona protegida para este parque eólico/fotovoltaico y que la adjudicación directa se justifica en caso de que las



peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia y singularidad de la operación así lo aconseje, lo cual está más que justificado, en el presente caso, por varios motivos, entre ellos la obtención de recursos patrimoniales, el fomento del desarrollo local mediante la creación de puestos de trabajo directos e indirectos y la generación de riqueza entre la población propietaria de las fincas incluidas en el parque, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público afectados por la infraestructura de evacuación - LAAT 220 KV SET CASTOR – SET VALCARDERA.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a HABIDITE ENERGY S.L a los efectos de la presentación de una oferta económica.

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 18,30 horas, de la que se extiende acta en los Pliegos. De todo lo cual certifico y doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO